

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 03 espacios de comercialización, el día 20 de abril de 2024, en Braulio Arenas con Pablo de Rocka, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 03 espacios de comercialización cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "MASCOTAS EN TU BARRIO" en Braulio Arenas con Pablo de Rocka, Comuna de Temuco, el día 20 de abril de 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	ESTADO
1	ALMERIDA	VARELA	JANNY ESTHER		EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
2	RIQUELME	CHAVEZ	GLORIA DEL PILAR		EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
3	ULLOA	TRALMA	VERONICA JEANETTE		EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/acl  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

